

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX**

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 004 DE 2014

**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA
(CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE
LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN
ADMINISTRACIÓN**

En atención a la solicitud del Comité Evaluador designado, y de acuerdo con el cronograma del proceso, se expide la siguiente:

ADENDA No. 02

- I. Se incluye en el numeral 1.7 FORMA DE PAGO -del pliego de condiciones los siguientes párrafos que igual serán incluidos en la cláusula de forma de pago del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección pública; los cuales quedarán así:**

Parágrafo 1: En ningún caso habrá pago de comisión al contratista sobre el dinero que ingrese al ICETEX por deudores que no hayan sido localizados en el desarrollo de la gestión de cobro.

Parágrafo 2: Las cuotas vencidas recuperadas parcialmente hacen referencia a las cuotas vencidas, más no a los pagos parciales de esas cuotas vencidas.

- II. Se modifican del numeral 3.4.3.2, el cual quedará así:**

3.4.3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA TECNICA:

Los proponentes deben demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada a través de la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones:

1. En las cuales haya prestado servicios profesionales de cobranza y/ o gestión de cartera.
2. Cuyo valor del contrato (comisión obtenida por recuperación de cartera) sea igual o superior a \$2.200.000.000 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS) certificada durante los últimos cinco (5) años
3. El Icetex tendrá en cuenta las certificaciones de contratos suscritos y/o renovados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

4. Para los contratos renovados y en ejecución, se acreditará a través de certificación emitida por la entidad contratante y/o copia de los contratos principales y/o renovados.
5. Deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos ochenta (80%) de su valor, para lo cual es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato donde se especifique el plazo y el valor ejecutado a la fecha de expedición de la certificación

Para los contratos que están en ejecución y que no hayan sido renovados, se requiere de la certificación del porcentaje de ejecución mínimo del 80%.

6. Debe tener fecha de expedición.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y deberán cumplir con los numerales anteriores, para el caso del valor del contrato (**comisión obtenida por recuperación de cartera**) igual o superior a \$2.200.000.000 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS) certificado durante los últimos cinco (5) años, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la suma de \$1.100.000.000.00 (MIL CIEN MILLONES DE PESOS).

7. Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos de Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo, fecha de expedición de la certificación. Así mismo, deben estar firmadas por el Representante Legal de la Entidad donde se realizó el contrato, o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones. Deberá indicar el nombre, cargo que ocupa actualmente, dirección electrónica y teléfono.

En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia, sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Para acreditar la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia técnica , los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos.

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por, el proponente en el Anexo No.9 -"Relación de experiencia del Proponente."
- La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificación de experiencia.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida en el presente pliego de condiciones será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados éstos a partir de cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

III. Ratificar el primer numeral 3.4.3.5, el cual corresponderá dentro del pliego de condiciones a la "CIRCULAR EXTERNA NUMERO 022 DE 2010, ANTES CIRCULAR EXTERNA NUMERO 052 DE 2007 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

IV. Modificar segundo numeral 3.4.3.5 el cual quedará 3.4.3.6. y corresponderá a CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD y Eliminar de dicho texto desde la palabra (...) "Los proponentes hasta la palabra causal de rechazo hasta antes de la nota 1" y el contenido de este numeral será el siguiente:

3.4.3.6. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD:

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

El proponente deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) y/o copia del contrato de arrendamiento vigente.

V. Se modifica el numeral 4.2 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS y el contenido del Anexo No. 14, el cual hace parte integral de la presente Adenda, el cual quedará así:

El proponente se compromete a suministrar y garantizar el Personal Mínimo requerido por el ICETEX durante la vigencia del contrato y que a continuación se describe:

(1) Director de Proyecto ICETEX: Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (3) tres años en Dirección o Gerencia de Proyectos de Contact Center y/o gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

(1) Coordinador Operativo: Debe ser profesional universitario y/o técnico o tecnológico con experiencia mínima de (2) dos años en Coordinación de Proyectos de gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero y/o sector real a las que haya prestado servicio, que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

Gestores de Cobranza: El proponente debe garantizar un número mínimo de veinticinco (25) gestores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, lo cual deberá ser certificado por el proponente al inicio del contrato y en su ejecución cada vez que existan cambios en el personal del proyecto.

NOTA No. 1: Para el Coordinador Operativo y los Gestores de Cobranza debe entenderse que será personal de dedicación exclusiva para el ICETEX y deben tenerlo como una infraestructura mínima.

NOTA No. 2: Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo de la gestión de cobro.

El representante Legal podrá expedir la certificación en los casos en los cuales la experiencia del Director corresponda a la misma Entidad, situación en la cual, deberá expedir certificaciones con las respectivas funciones.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

VI. Se modifica el numeral 4.3 – CAMBIOS DEL PERSONAL PROPUESTO y el Anexo No. 14 del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

Cualquier modificación del equipo de trabajo (**Director de proyecto y/o Coordinador Proyecto**) será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará presentando hoja de vida del aspirante y deberá ser personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuesto

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo (**Director de proyecto y/o Coordinador Proyecto**) el contratista, avisará formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA.

VII. Se modifica el numeral 4.4.2 – LUGAR DE EJECUCION, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

La gestión de cobro podrá realizarse desde cualquier ciudad del país siempre y cuando cumplan en su totalidad los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

En caso de encontrarse fuera de la Ciudad de Bogotá la empresa deberá asumir los gastos totales de viaje de hasta dos personas, una vez al mes o cuando, ICETEX lo requiera de acuerdo con las tarifas que maneje el Instituto.

VIII. Se modifican los numerales 14 y 15 de las – OBLIGACIONES PARA TODO EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO, del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

14. El CONTRATISTA deberá poner a disposición del ICETEX un sistema de información mediante el cual la entidad podrá acceder de manera remota y el cual contará con las siguientes especificaciones:

- a) Verificación y actualización de la información suministrada por el ICETEX
- b) Verificación y actualización de la información recibida de la firma de cobranza externa
- c) Cruce de base de datos con la firma de cobro externo para la actualización de la información
- d) Consolidación de informes de gestión de cobranza
- e) Establecer indicadores de gestión y efectividad
- f) Registro de los resultados obtenidos en cada una de las etapas de gestión de cobro adelantadas por la firma de cobro externo, tales como: Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acuerdos de pago y/o negociaciones, envío de comunicaciones, entre otros

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

- g) Administrar la cartera por diferentes criterios de agrupación: por regionales, edades de vencimiento, por saldos, tipos de crédito, resultados de gestión de cobranza, entre otros
- h) Operar vía Internet con el fin de tener un acceso en línea a la información actualizada y consolidada en la gestión de cartera.

15. Las brigadas se llevan a cabo en las principales ciudades en las cuales el ICETEX tiene presencia. Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Neiva, Cartagena y Sincelejo y en aquellas ciudades donde ICETEX lo requiera

Se aclara que para todos los efectos LAS OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA del presente proceso de selección pública, valdrán las señaladas en el CAPITULO IV, del pliego de Condiciones, incluidas las anteriores.

IX. Se modifica en el numeral 4.5 Requisitos Operativos y Tecnológicos del Proponente, la siguiente viñeta, la cual quedará así

- Ver Anexo 16 lista de chequeo visita técnica al proponente.

X. Eliminar los numerales 4.7 referido a REQUISITOS OPERATIVOS Y TECNOLOGICOS y 4.8 ENTREGABLES Y PRODUCTOS del pliego de condiciones, dado que ya están descritos en los numerales 4.5 y 4.6.

XI. Se modifica el numeral 5.9.2.6 – Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios del pliego de condiciones, el cual quedará así:

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013, para lo cual, se mantendrá la respectiva reserva.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la subsane. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

XII. Se modifica en el numeral 5.9.3.1 Propuesta Técnica, por el número del Anexo, el cual quedará así:

El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca de acuerdo con los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones así como la experiencia señalada en el numeral 3.33, el personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo-No. 14 del presente pliego de condiciones y demás requisitos mínimos señalado en dicho capítulo.

**ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014**

XIII. Se incluye en el numeral 5.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS -del pliego de condiciones, el literal ff el cual quedará así:

ff. Los proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con el ICETEX, para el cobro pre jurídico y jurídico de la cartera del ICETEX, no podrán participar en el presente proceso de selección pública, por considerar que existe conflicto de intereses.

XIV. Se modifican los criterios de "PRECIO" y "MAYOR NUMERO EXACTO DE GESTORES AL MINIMO EXIGIDO: 20 PUNTOS" del numeral 6.3 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, los cuales quedarán así.

Precio: 45 puntos

Será asignado para quien ofrezca la menor tarifa de comisión para la etapa de amortización y estudios para los niveles de cumplimiento más altos, en cada franja de mora (1-30,31-60 y 61-90), otorgando 15 puntos para cada etapa; lo que sumará un valor máximo de 45 puntos, así:

PUNTAJE			
Franja	Al menor % de Comisión en amortización y estudios para los niveles de cumplimiento más altos, se le asignará:		
	Puntaje en época de Estudio	Puntaje en época de Amortización	TOTAL
Rango (1-30)	7,5	7,5	15
Rango (31-60)	7,5	7,5	15
Rango (61-90)	7,5	7,5	15

Niveles de cumplimiento más altos por franja de mora:

Tarifa máxima de comisión (IVA Incluido) a cancelar por franja de mora en época de amortización, para los niveles de cumplimiento más altos:		
Franja	% cumplimiento	Tarifa Máxima en Época de Amortización
Rango (1-30)	85% o mayor	0,050%
Rango (31-60)	75% o mayor	0,060%

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

Rango (61-90)	70% o mayor	0,070%
---------------	-------------	--------

Para la etapa de época de estudios la tarifa será el 75% de la tarifa para época de amortización para los niveles de cumplimiento más altos, en cada franja de mora (1-30,31-60 y 61-90), por ejemplo:

Tarifa máxima de comisión (IVA Incluido) a cancelar por franja de mora en época de estudios, para los niveles de cumplimiento más altos:		
Franja	% cumplimiento	% Comisión Época de Estudios
Rango (1-30)	85% o mayor	75% * 0,050%
Rango (31-60)	75% o mayor	75% * 0,060%
Rango (61-90)	70% o mayor	75% * 0,070%

Para los rangos de porcentaje de cumplimiento inferiores, la tarifa de cada franja de mora (1-30,31-60 y 61-90) se calculará en forma descendente, restándole a partir de la tarifa máxima 0,04 puntos secuencialmente, tanto para época de estudios como para amortización, así:

COBRO CORRECTIVO (1 - 30 Días en mora)		
	Tarifa Máxima Comisión (IVA Incluido)	
% Cumplimiento	Estudios	Amortización
85% o mayor	0,038%	0,050%
80% - 84%	0,034%	0,046%
75% - 79%	0,030%	0,042%
Menos del 75%	0%	0%

COBRO CORRECTIVO (31 - 60 Días en mora)		
	Tarifa Máxima Comisión (IVA Incluido)	
% Cumplimiento	Estudios	Amortización
75% o mayor	0,050%	0,060%
70% - 74%	0,046%	0,056%

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

60% - 69%	0,042%	0,052%
Menos del 60%	0%	0%

COBRO CORRECTIVO (61 - 90 Días en mora)		
	Tarifa Máxima Comisión	
% Cumplimiento	Estudios	Amortización
70% o mayor	0,053%	0,070%
65% - 69%	0,049%	0,066%
55% - 64%	0,045%	0,062%
Menos del 55%	0,0%	0,0%

Los demás proponentes serán evaluados de manera proporcional a través de la siguiente fórmula para cada una de las etapas.

Parámetros: Menor porcentaje de comisión (MPC)

Porcentaje de comisión a evaluar (PCE)

$MPC/PCE * 15 = \text{Puntaje}$

Mayor Número Exacto De Gestores Al Mínimo Exigido: 20 Puntos

Se otorgarán hasta veinte (20) puntos, para el proponente que ofrezca el mayor número de gestores, adicionales a los 25 gestores exigidos como mínimo en el presente proceso de selección pública del contratista, para lo cual, se asignará un (1) punto por cada gestor con un máximo de veinte (20) gestores.

- XV. Reemplazar el Nombre de Formato No.1 por el de ANEXO No.01. que corresponde a CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y agregar el numeral 17 a la carta con el siguiente texto;**

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

17. Nos (me) comprometo (emos) a suscribir el Contrato que resulte del presente proceso de Selección Pública hasta por la suma de \$1.160.311.409 en caso de ser adjudicatario (s).

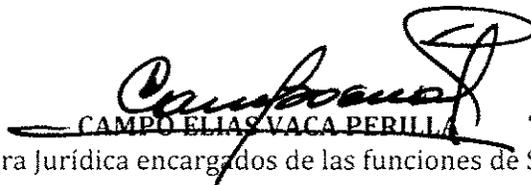
- XVI. Se incluye el ANEXO No. 19 NUMERO ESTIMADO DE OBLIGACIONES POR RANGO DE MORA AÑO 2013 al pliego de condiciones, el cual hace parte integral de la presente Adenda.**

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

XVII. Se incluye el ANEXO No. 20 ESTADISTICOS DE RECUPERACION SOBRE ESTADISTICOS DE MORA DE 61 A 90 DIAS, al pliego de condiciones, el cual hace parte integral de la presente Adenda.

Todas las demás estipulaciones del pliego de condiciones que no han sido aclaradas o modificadas por la presente adenda quedan vigentes.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de Julio de 2014.



CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

Jefe Oficina Asesora Jurídica encargados de las funciones de Secretaria General

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

ANEXO 14
FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El representante legal del Proponente se compromete a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato.

Esta manifestación del compromiso adquirido por el proponente servirá de base al supervisor del contrato designado para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento solicitando los soportes para ello.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

El proponente se compromete a suministrar y garantizar el Personal Mínimo requerido por el ICETEX durante la vigencia del contrato y que a continuación se describe:

(1) Director de Proyecto ICETEX: Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (3) tres años en Dirección o Gerencia de Proyectos de Contact Center y/o gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

(1) Coordinador Operativo: Debe ser profesional universitario y/o técnico o tecnológico con experiencia mínima de (2) dos años en Coordinación de Proyectos de gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero y/o sector real a las que haya prestado servicio, que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

Gestores de Cobranza: El proponente debe garantizar un número mínimo de veinticinco (25) gestores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, lo cual deberá ser certificado por el proponente al inicio del contrato y en su ejecución cada vez que existan cambios en el personal del proyecto.

NOTA No. 1: Para el Coordinador Operativo y los Gestores de Cobranza debe entenderse que será personal de dedicación exclusiva para el ICETEX y deben tenerlo como una infraestructura mínima.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

NOTA No. 2: Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo de la gestión de cobro.

El representante Legal podrá expedir la certificación en los casos en los cuales la experiencia del Director corresponda a la misma Entidad, situación en la cual, deberá expedir certificaciones con las respectivas funciones.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por esto serán asumidos por el proponente y futuro contratista

El ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Cambios Del Personal Propuesto

Cualquier modificación del equipo de trabajo (**Director de proyecto y/o Coordinador Proyecto**) será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará presentando hoja de vida del aspirante y deberá ser personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuesto

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo (**Director de proyecto y/o Coordinador Proyecto**) el contratista, avisará formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del Representante Legal.

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

Anexo No. 19
NUMERO ESTIMADO DE OBLIGACIONES POR RANGO DE MORA AÑO 2013

Obligaciones Aprox. Vencidas Rango 1-30 Año 2013		
Periodo	No Obligaciones	Capital Total
Enero	25.126	\$ 171.806.665.676
Febrero	34.624	\$ 222.187.809.261
Marzo	29.074	\$ 202.740.483.040
Abril	31.796	\$ 224.496.263.032
Mayo	28.152	\$ 187.076.840.478
Junio	27.984	\$ 188.595.030.137
Julio	34.851	\$ 243.480.174.397
Agosto	42.782	\$ 301.555.409.812
Septiembre	41.834	\$ 300.438.828.711
Octubre	34.873	\$ 240.898.438.262
Noviembre	33.283	\$ 218.025.143.856
Diciembre	40.017	\$ 277.482.746.953
Total	187.623	\$ 1.304.397.995.038

Obligaciones Aprox. Vencidas Rango 31-60 Año 2013		
Periodo	No Obligaciones	Capital Total
Enero	9.402	\$ 69.204.102.441
Febrero	8.984	\$ 63.917.814.191
Marzo	18.048	\$ 116.613.384.921
Abril	10.905	\$ 79.942.310.360
Mayo	13.309	\$ 100.496.069.637
Junio	9.809	\$ 69.520.809.566
Julio	9.323	\$ 70.877.368.018
Agosto	16.491	\$ 117.825.731.443
Septiembre	18.800	\$ 129.349.539.018
Octubre	13.904	\$ 100.017.165.153
Noviembre	13.554	\$ 95.201.722.230
Diciembre	11.093	\$ 75.709.240.388
Total	72.072	\$ 513.271.525.861

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

Obligaciones Aprox. Vencidas Rango 61-90 Año 2013		
Periodo	No Obligaciones	Capital Total
Enero	4.547	\$ 34.445.670.928
Febrero	5.300	\$ 39.076.523.514
Marzo	5.189	\$ 37.803.112.567
Abril	12.356	\$ 75.106.871.596
Mayo	6.341	\$ 45.451.027.384
Junio	8.254	\$ 61.419.057.163
Julio	4.874	\$ 33.674.430.900
Agosto	5.586	\$ 41.585.250.858
Septiembre	11.332	\$ 78.104.108.792
Octubre	9.611	\$ 60.428.329.877
Noviembre	8.363	\$ 58.583.819.668
Diciembre	6.953	\$ 47.246.845.536
Total	88.706	\$ 612.925.048.782

ADENDA No. 2
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 004 DE 2014

ANEXO No. 20
"ESTADÍSTICOS DE RECUPERACIÓN SOBRE ESTADÍSTICOS DE MORA DE 61 -90 DÍAS"

Mes 2013	Rango Mora	No Obligaciones	No Obligaciones Recuperadas	Recaudo Efectivo	Capital ICETEX Recuperado
Enero	(61-90)	4.547	2.292	\$ 1.250.058.767	\$ 17.611.707.532
Febrero	(61-90)	5.300	2.387	\$ 1.289.827.192	\$ 18.966.886.297
Marzo	(61-90)	5.189	2.653	\$ 1.468.250.319	\$ 20.156.024.542
Abril	(61-90)	12.356	3.608	\$ 1.958.063.839	\$ 25.966.932.131
Mayo	(61-90)	6.341	3.158	\$ 1.867.794.791	\$ 23.690.434.137
Junio	(61-90)	8.254	3.790	\$ 2.020.988.687	\$ 28.550.346.166
Julio	(61-90)	4.874	2.373	\$ 1.193.185.284	\$ 18.062.006.685
Agosto	(61-90)	5.586	2.787	\$ 1.443.975.154	\$ 22.200.308.119
Septiembre	(61-90)	11.332	4.174	\$ 2.325.911.605	\$ 33.105.337.549
Octubre	(61-90)	9.611	3.271	\$ 1.824.556.831	\$ 24.582.356.202
Noviembre	(61 - 90)	8.363	4.262	\$ 2.411.194.652	\$ 31.220.627.958
Diciembre	(61 - 90)	6.953	3.158	\$ 1.686.840.721	\$ 22.701.181.817

